

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 107526

Ref. Expediente N° SD2025/0113947

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 31 de octubre de 2025, Leidy Paola Arredondo Piedrahita solicitó el depósito del Nombre Comercial **MUNDIALITAS EL SABOR MUNDIAL** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Prestación de servicios de restaurantes, servicios de comidas y bebidas preparadas, servicios de bar, servicios de comida y bebida para llevar, servicios de restaurante de comida rápida, suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares. Actividades relacionadas en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **MUNDIALITAS EL SABOR MUNDIAL** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Prestación de servicios de restaurantes, servicios de comidas y bebidas preparadas, servicios de bar, servicios de comida y bebida para llevar, servicios de restaurante de comida rápida, suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares. Actividades relacionadas en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitante: Leidy Paola Arredondo Piedrahita
CII42c N57-73 apto 102
SEGOVIA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Ref. Expediente N° SD2025/0113947

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a Leidy Paola Arredondo Piedrahita, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 17 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA